

# LA ESPERANZA.

(SEGUNDA EPOCA.)

PERIODICO DEL PUERTO DE TAMPICO DE TAMAULIPAS

[ TOMO II. ]

AGOSTO, SABADO 29 DE 1846.

[ NUMERO 147. ]

## PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.—El Exmo. Sr. general en jefe del ejército en ejercicio del supremo poder ejecutivo se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“José Mariano Salas, general en jefe del ejército libertador republicano, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, á los habitantes de la República, sabed:

Que habiendo llamado á la vista el decreto expedido por la administración anterior en 7 de Mayo último reduciendo á las tres cuartas partes de su monto legal, todo sueldo, jornal, pensión, jubilación ó gratificación; y considerando que si bien están obligados todos los ciudadanos de la República á auxiliar al erario en las circunstancias en que á virtud de la guerra con los Estados Unidos del Norte, se encuentra el gobierno, también es cierto que la contribucion que establece el decreto citado, es infinitamente gravosa, pues que priva de la cuarta parte de su haber á una de las clases menos acomodadas de la sociedad: he tenido á bien decretar lo siguiente.

1.º Se deroga el decreto de 7 de Mayo último.

2.º En consecuencia, el pago de sueldos, jornales, pensiones, jubilaciones y gratificaciones, se continuará haciendo en los términos que se practicaba antes de expedirse el referido decreto.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 15 de Agosto de 1846.—José Mariano de Salas.—A D José Luis Huici.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios y libertad. México, 15 de Agosto de 1846.—José Luis Huici.

## MINISTERIO

DE RELACIONES EXTERIORES,  
GOBERNACION Y POLICIA.

Habiéndose notado varias erratas de imprenta en la tabla del último censo de la población; que se puso á continuación de la convocatoria expedida en 6 del corriente por el Exmo. Sr. General en jefe del ejército libertador, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, así como en el número de diputados, que conforme á ella debe nombrar cada departamento, S. E. ha tenido á bien mandar se dirija á V. E. como tengo el honor de verificarlo, suficiente número de ejemplares de la citada tabla ya reformada, á fin de que con arreglo á ella se verifiquen las elecciones, para lo cual cuidará V. E. de circularla oportunamente á quienes corresponda.

Dios y libertad. México, Agosto 14 de 1846.—José María Ortiz Monasterio.

Ultimo censo de la población de los departamentos de la República que sirvió de base para las elecciones del congreso cons-

tituyente de 1842 y siguientes, con expresion de los diputados que correspondan á cada departamento.

	Poblacion de los departamentos.	Número de diputados que han de elegirse
Departamento de México	1,309,520	28
Idem de Sanco	679,111	14
Idem de Puebla	661,902	13
Idem de Veracruz	580,948	12
Idem de Guanajuato	513,606	10
Idem de Oajaca	500,278	10
Idem de Michoacán	497,906	10
Idem de S. Luis Potosí	321,840	6
Idem de Zacatecas	273,575	5
Idem de Veracruz	254,380	5
Idem de Durango	162,618	3
Idem de Chihuahua	147,600	3
Idem de Sinaloa	147,000	3
Idem de Chiapas	141,206	3
Idem de Sonora	124,000	2
Idem de Querétaro	120,560	2
Idem de Nuevo Leon	101,108	2
Idem de Coahuila	75,340	2
Idem de Aguascalientes	69,693	1
Idem de Tabasco	63,580	1
Idem de Nuevo-México	57,026	1
Idem de Californias	33,489	1
<b>Total</b>	<b>7,016,300</b>	<b>139</b>

En este cálculo por departamentos se han tomado como unidades las fracciones que exceden de la mitad del tipo, y se han despreciado las restantes.

El censo que se ha adoptado es el formado por el instituto nacional de geografía y estadística, y sirvió de base para la Convocatoria del congreso constituyente de 10 de Diciembre de 1841.

Comandancia militar accidental de San Fernando.—Como aun permanece ausente el Sr. comandante militar D. Estevan Garcia, creí de mi deber luego que llegó á esta villa el correo ordinario, con la noticia del pronunciamiento de la capital, secundado por esa guarnicion y pueblo con fecha 11 del presente mes; reunir en la casa de Ayuntamiento á los Sres. Capitulares, empleados y demas personas respetables de la población; para patentizarles el movimiento patriótico y nacional indicado, y por resultado de mi invitacion, tengo la indecible satisfaccion de adjuntar á V. S. por extraordinario, copia de la acta de adhesion que se levantó, sin contradiccion alguna, y en medio de un júbilo y entusiasmo que no puede decifrarse con la pluma.

Al hacerlo me congratulo con V. S. por tan feliz suceso, y le suplico se sirva dar cuenta con ella al supremo gobierno establecido nuevamente, si así fuere de su superior agrado, protestándole mi distinguida consideracion y respeto.

Dios y libertad. San Fernando de Presas, Agosto 20 de 1846. Son las 9 de la noche.—Juan Miguel García.—Sr. comandante general del departamento general D. Anastasio Parrodi.

## ACTA.

En la villa de San Fernando de Presas á los veinte dias del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis: habiéndose reunido en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de esta villa, el Sr. capitán comandante accidental de la plaza D. Juan Miguel Garcia, el Sr. D. Fernando de la Peña contador y actual administrador de la Aduana Marítima de Matamores con sus empleados, y los pertenecientes á esta villa, los vecinos mas notables de ella, invitados todos por el Sr. presidente del cuerpo municipal, con el objeto de darles conocimiento de los grandes acontecimientos acaecidos en la capital de la República mexicana; se dió principio á la sesion por la lectura del programa que en la Ciudadela de la capital de México, dió el vecindario y la guarnicion de la misma el dia 4 del corriente, para una nueva regeneracion política de la Nacion que de por resultado constituir á esta bajo la base de

con el laudable fin de restituir á la Nacion la energía que demandan las circunstancias presentes, para sostener su dignidad y decoro en consecuencia, acordaron por unanimidad de votos, los artículos siguientes:

Art. 1.º Las autoridades civiles y militares de la villa de San Fernando en union del vecindario, se adhieren en un todo con el mayor agrado al pronunciamiento habido en la capital de la República el dia 4 del presente mes.

Art. 2.º De esta acta se dará conocimiento por extraordinario, y acompañando copia certificada al Exmo. Sr. gobernador del Departamento con el objeto de que se digne favorecerla con su proteccion, dando conocimiento al Sr. comandante general del mismo y á la Prefectura del distrito con las correspondientes copias certificadas.

Art. 3.º El dia de hoy y el de mañana serán solemnizados en justo regocijo de haberse unido al fin los mexicanos para salvar sus instituciones y el honor nacional: con lo que se dió por concluida la presente acta que para constancia se firmó.—Nicolas Guzman.—Cruz García.—Francisco García Treviño.—Antonio Dávila.—Joaquín Plácido García.—Presbítero José Francisco de Cárdenas.—Juan Miguel García.—José Fernando de la Peña.—José Angel Hinojosa.—Juan Centeno.—José Mateo Guzman, Administrador de correos.—Pedro Quintanilla, Administrador de tabacos.—Ramon de la Garza.—Capitan retirado D. Miguel Llanes.—Francisco O. Hernandez.—Manuel Cuellar.—Francisco del Camino.—José María Guzman.—Salvador García.—Cándido Alanís Cantu.—Francisco Rendon.—Francisco Cárcera.—Juan de Dios Dávila.—José de Jesus García.—Francisco Casanelli.—Antonio García Cantu.—Francisco Cavasos.—Manuel García Treviño.—Julian Gangoyo.—Nicolas Villalobos.—Eduwiye García.—Juan José de Arango, secretario.

Es copia á la letra que certifico. Fecha ut supra.—Juan José de Arango secretario.



primera necesidad? Mas supóngamos ya convencidos á aquellos de quienes debe dimanar esta medida de la necesidad de vencer todos los obstáculos, por insuperables que parezcan para dictarla, y volvamos nuestra vista al reglamento que deberá darse á estas milicias nacionales.

Basta reflexionar un poco para convencerse de que la nacion repugna las antiguas milicias cívicas que tan perniciosas fueron, en vez de servir para su objeto: su defecto capital estaba en su misma organizacion, de lo que resultaba que esas milicias formaban un segundo ejército, sin las ventajas del ejército permanente, y sí con todos su inconvenientes. Se quiso armar en ellas al pueblo, y se armó al populacho, de donde vino, que formadas de la hez del pueblo, la nacion no sacara ninguna ventaja: en ellas la nacion mantenía hombres á sueldo, que no sabian cuáles eran sus obligaciones y sus derechos, y que ignoraban completamente de qué precio era el tesoro que estaba encomendado a su defensa; hombres sin ejercicio ni ocupacion de ninguna clase, que entraban en ellas, no movidos por nobles sentimientos, sino solo por el deseo de asegurar el sueldo que se les daba. Por consiguiente, como ignorantes y venales al mismo tiempo, estaban á la disposicion de los revolucionarios que querian apoderarse de su ánimo, quienes los manejaban á su sabor, y hacian de ellos el empleo y uso que mas les placía. De aquí vino, pues, que las milicias cívicas no se consideraran sino como un escalon solamente para llegar á las permanentes, y que vestir el uniforme de las primeras, se creyese un mérito para ganar el de las segundas; y por esto se vió mas de una vez á los primeros solicitar con ansia pertenecer á los segundos. No es así, como nosotros comprendemos las milicias nacionales, ni como las desea hoy la nacion. Se quiere que se arme al pueblo; pero al pueblo inteligente y laborioso, no al populacho ocioso y corrompido.

El fin de estas milicias es grandioso: vigilar sobre la conservacion de sus libertades públicas; afianzar la independencia si es preciso, y conquistar y mantener el orden y la paz. ¿Qué se requiere para conseguirlo? Que estos depósitos sagrados se confien á aquellos que tiene un positivo interes en conservarlos por los bienes que de su conservacion puede resultarse. El sábio, el artesano, el artista, el comerciante, el propietario, el empleado, en fin, todas las clase industriales y útiles de la sociedad, deberán ser convocadas á este fin grandioso. ¿Qué podrá temer de este modo la nacion? No la nacion, ni la destruccion de sus libertades, ni el desorden, porque esto sería hacerse traicion á sí misma, encadenarse y arruinarse, cosa imposible, porque los que quisieran producir estos males, serían los que primero participaran de ellos, y entonces el propietario, el artesano, el empleado, el sábio &c. buscarán su propia perdicion, en la ruina de sus industrias, empleos, ó propiedades. Independientes al mismo tiempo por su naturaleza, no acudiran mas que al llamamiento de la patria á ahogar, tanto el despotismo, como la anarquía, y por consiguiente los revolucionarios de profe-

sion quedarán nulificados, porque á una nacion inteligente, é industriosa armada, ni se la engaña, ni se la tiraniza.

Creemos, pues que la *Guardia Nacional* es obra de un decreto provisional, que será asegurado en la constitucion, al declararse los derechos y obligaciones de los ciudadanos: decreto, cuyas bases indispensables deberán ser las siguientes.

Todos los mexicanos desde la edad de diez y ocho años hasta la edad de cincuenta, que estén en el ejercicio pleno de sus derechos, y cuya industria ó empleo les produzca cuatro reales diarios por lo menos, pertenecerán á la Guardia nacional.

No gozarán de fuero, sueldo, ni distintivo de ninguna clase.

Concurrirán á los ejercicios que sean indispensables los dias que se señalen en el Reglamento.

Serán convocados interinamente por el gobierno y por el congreso, tan luego como lo haya, solamente á la defensa de la independencia y de la libertad amenazadas.

Cuando la Guardia nacional sea convocada con este objeto, se sujetará á todas las condiciones que un ejército en campaña.

El gobierno dará solamente armas á los artesanos cuyas escasas facultades no les permitan presentarse con ellas: todos los demas se presentarán con su arma.

Las guardias nacionales no formarán cuerpos, sino solo cuando se encuentren en campaña.

Estas bases nos parecen indispensables, y creemos que sin ellas nada bueno se conseguirá. La falta de armas que hay, y los gastos que ocasionaria á la nacion hacerse de ellas, están salvadas en nuestro concepto, con solo el exigir, como hemos hecho, que todos se presenten con su arma, á escepcion de los artesanos pobres á quienes es justo que se les den esas armas por no proporcionarles su industria mas que lo necesario para la subsistencia. Hé aquí lo que nos parece conveniente: lo proponemos con toda sinceridad, aguardando que bases bien combinadas las sustituyan y seguros ya de que lo urgente de la medida decidirá al gobierno á dictarla. La nacion toda bendecirá constantemente el nombre de quien fie á sus manos su propia conservacion.

Sabemos que el Sr. administrador de Tabacos de Tacubaya, ha pedido licencia para dejar su administracion por enfermedad, y que el Sr. administrador de México quiere dar esta plaza á un cuñado suyo, lo cual no será hecho sin cometer una grave injusticia.

Han secundado tambien el plan de la Ciudadela de esta capital, los Departamentos de Michoacan, Zacatecas y Aguascalientes: de Oajaca se dice que se declara por un triunvirato.

Ha sido nombrado gobernador interino de este Departamento, D. Jose G. de la Cortina, quien tomó ya posesion de este cargo.

En carta de Matamoros, fecha 20 de Julio, leemos lo siguiente.

„He logrado introducirme por conducto de un amigo, al campo enemigo, con pretexto de buscar el sitio en donde está sepultado el cadáver del capitán N. para sacarlo y darle sepultura en sagrado. Este amigo me llevó con el teniente del 4.º regimiento de infantería enemigo, quien me contestó que no podia darme una noticia cierta de lo que le preguntaba, por causa de que el capitán, cuyo cuerpo buscaba yo, pertenecía al batallón Guardia-Costa, y su regimiento que era el 4.º, se habia combatido con el 4.º de infantería

mexicano; circunstancia que celebraron mucho por ser ellos del mismo número 4; del que en obsequio de la justicia confiesan que es valiente, pues sostuvo su carga con el mayor valor y admirable serenidad, mandado por su coronel. El mismo general Taylor ha dicho, que jamas, desde que es soldado, se ha combatido con tropas de infantería tan valientes como las mexicanas.

„En su fortín tienen dos piezas de á 10, ocho de á 18, cuatro de á 12 y veintitres de á 6 y de á 8.”

„Los mas dias entran *estimbotes* con muchos víveres: el *chubasco* les ha causado una pérdida grande, y la *playa* está regada de víveres, y cadáveres ahogados. Algunos vapores que aguardaban, no parecen aún. Es cuanto hasta ahora se ha podido adquirir de cierto, aunque ellos dicen que dentro de muy poco tiempo se dirigirán á Monterrey; no lo creo, á pesar de que por tierra y en los vapores, están pasando voluntarios y víveres para las Villas.”

(del Monitor Republicano.)

Veracruz, Agosto 11 de 1846.

Los señores editores del *Monitor*, que segun sus últimas publicaciones, tienen un partido que desearan que triunfara, censuran al señor prefecto de México porque se pronunció, con toda su dependencia, habiendo ántes servido á la administracion del general Paredes, y satirizan con anticipacion al general Tornel por si acaso se presenta adherido á la revolucion.

Lástima es, que escritores tan ilustrados se extravien por el espíritu de partido, y se manifiesten intolerantes. Como nuestra bandera es, de union, concordia y libertad, pensamos de distinta manera: á nadie escluimos; por el contrario, celebramos infinito, que bajo ella se acojan todos nuestros compatriotas, mucho mas, si son de los que desgraciadamente han seguido un camino extraviado, y proceden de buena fé para que no haya en la república mas que una sola opinion y un solo deseo: el de su salvacion.

## VIGIA DEL CASTILLO.

Apareció por el Norte, un pailebot al parecer correo de transporte, á las dos y media de la tarde, y se dirigió hácia Anton-Lizardo; fondeando al anochecer. Los bloqueadores anochecieron uno rumbo al Norte y otro al Sur. Al amanecer estaban á la vela los bloqueadores y se mantienen cruzando de Norte á Sur. No ha habido movimiento en los buques enemigos, ni en los ingleses que están frente á Anton-Lizardo y Boca del Rio. Amaneció en bahía un pailebot nacional mercante; procedente de Nautla.

Fortaleza de Ulúa Agosto 11 de 1846.

[del Indicador.]

## LA ESPERANZA.

Tampico, Agosto 29 de 1846

### ELICIONES.

Hemos manifestado francamente nuestra opinión respecto de la marcha liberal que ha emprendido la actual administración, y hemos indicado lo conveniente que es alejar para siempre el esclusivismo que parece se ha sistemado en la nación con perjuicio de los hombres providos é ilustrados que habrían cooperado con sus talentos á hacer la prosperidad de la patria, si desgraciadamente el nombre de estos, no hubiese estado sepultado en el olvido, ó ni siquiera se conocen; porque enemigos de la honra para obtener una recomendación que les valiera un puesto público, han preferido el silencio del retiro y la tranquilidad del hogar doméstico á la degradación de arrastrarse á los pies de seres despreciables á cuyos caprichos tendría que sacrificar los más nobles sentimientos de su corazón, corrompiendo así aquellas intenciones puras de ser útil á la república. ¿Qué importa que el pueblo conozca el mérito de aquellos ciudadanos que por sus luces serían sus mejores servidores, los imperdibles defensores de sus derechos y libertades, si jamás se le ha dejado ejercer libremente este augusto de su soberanía? ¿quién mejor que el pueblo conoce al que es propio para la tribuna, para la magistratura y para administrar su nación con manos puras? ¿por qué pues, antes de celebrarse las elecciones, se trata de encadenar la libertad del pueblo, con *planchas* que se remiten á los gobernadores y comandantes generales? ¿por qué estos se valen de los prefectos y se prostribuyen al alcaide de la población más ruin, sino es para complacer al presidente que quiere y es su voluntad *soberana* que en ciertas y determinadas personas recaiga la elección de diputados, senadores y aun miembros de las juntas departamentales, formando de este modo un cuerpo compacto ó una cadena con que se esclaviza después á los pueblos que incautamente se han dejado alinear?

Si se trata de buena fé de hacer feliz á esta nación infortunada que aun no puede por tales caminos constituirse, es de absoluta necesidad que se deje al pueblo obrar con entera libertad, y que no se le sujete secretamente á *planchas* porque él mejor que ninguno, conoce á los que son dignos de su confianza. Es admirable el pueblo, dice Montaigne, para elegir á aquellos á quienes ha de confiar una parte de su autoridad. Para determinarse, bastan mil cosas que no puede ignorar, y otras tantos hechos que están á la vista. Sabe muy bien que un hombre ha estado frecuentemente en la guerra, es la que ha tenido tal y tan buen éxito, luego es idóneo para hacer la nominación de un general. Sabe que un juez es asiduo, que muchas personas salen del tribunal muy contentas con él; que no le han convencido de corrupción; y he aquí lo suficiente para que elija á un pretor. Le ha dado golpe la magnificencia, ó riquezas de un ciudadano; y esto basta para que pueda elegir á un edil. Todas estas cosas son unos hechos de que se instruye mejor el pueblo en la plaza pública, que un monarca en su palacio. Pero, sabrá dirigir un negocio, conocer los lugares, ocasiones, momentos y aprovecharse de ellos? No; no lo sabrá.

Si se pudiera, continúa, dudar de la capacidad natural, que tiene el pueblo para discernir el mérito, no había más que tener la vista sobre aquella combinada serie de asambleas, elecciones, que hacen los *grecos y Romanos*; lo que sin duda no se admirará al acaso.

En hora buena, que los hombres de diversas opiniones se disputen el triunfo, porque es cosa que no puede evitarse en

los sistemas democráticos, pues es inherente á la naturaleza de ellos, la libertad con que los ciudadanos manifiestan sus opiniones; pero lo que es muy conveniente no olvidar, es, que la moderación es el alma de estos gobiernos que estriban principalmente en la virtud; que pasado este acto, no se apele á la fuerza para anular la soberanía nacional representada en los mandatarios de los pueblos, en quienes estos delegaron sus derechos y facultades; porque esta intolerancia política dimanada del espíritu de partido, nos ha conducido á cometer errores que lamentamos y lamentarán los hijos de nuestros hijos.

La reunión de los espíritus, es la única que puede consolidar nuestras instituciones legítimas, á que ahora apelamos para librarnos del naufragio á que nos han precipitado nuestras pasiones políticas que desnaturalizan los objetos, que sienten y que no raciocinan, pues nos han hecho obrar maquinalmente impulsados de los resentimientos y venganzas que las animan. Volvamos la vista á la república que nos está haciendo la guerra, y nos convencemos que ese gigantesco poder con que amenaza destruirnos, se debe entre otras cosas y especialmente, á la conformidad, moderación y cordura con que se retiran á sus talleres y ejercicios, cuando la pasado el acto de la elección; pero no sucede lo mismo, con el fanatismo político ó espíritu de partido; porque por estas pasiones, dice un autor, se escitan las sediciones, se excusan las traiciones, se justifican las prescripciones; por ellas se levantan las hogueras rodeadas de víctimas humanas, de ofensas y de incienso; por ellas el cuchillo del fanatismo es bendecido y por ellas el puñal de Bruto está rodeado de laureles.

En uno de nuestros números hemos dicho y ahora repetimos, que una nueva generación educada en la escuela del republicanismo, sea la que venga á constituir á la nación, porque ella con su patriotismo y ardiente entusiasmo, cortará la cabeza de esa hidra de la monarquía, que para nuestro oprobio ha pretendido esclavizarnos, y ha fundido la impotencia de haber saltado á la lista condecorado con la protección de una tiranía demélica que hoy yace confundida en su ignominia. Al ojo penetrante del pueblo, corresponde distinguir la conveniencia de nuestros raciocinios, y su actual posición, de que nos ocuparemos en el siguiente número, pues no es la vez primera que se trata de su regeneración y que cuando ha dormido con esta confianza, ha despertado abrumado por el peso del despotismo.

### LA ÚLTIMA HORA.

*Comandancia militar de C. Victoria.*—Con la atenta nota de V. S. de 12 del actual, recibí la acta de adhesión del pueblo y guarnición de esa ciudad, que hacen al plan proclamado en la Ciudadela de México el 4 del corriente y que V. S. se digna acompañarme; este documento, la circular del Ministerio de relaciones que me transmitió el superior gobierno del departamento, y otros oficiales recibidos en esta capital me enteraron de que la expresión manifiesta de la Nación había decidido del movimiento que inició en la Ciudadela el Excmo. Sr. general D. Mariano Salas, y de que quedaba en consecuencia establecido el nuevo supremo gobierno, á quien me apresuro á reconocer con la tropa de mi mando, en consonancia con la voluntad general de la Nación, y con los sentimientos que así emanaron dignamente precedida por V. S. manifiesta en su acta respectiva; estas autoridades nombraron mi conducta en estas circunstancias; y la voz de la patria y la de mis superiores y compañeros que ya se había escuchado, no podía dejar de seguir la nueva; mis votos siempre han marchado unidos á los de mis jefes, y hoy me congratulo y honro de suscribir los que

manifiestan en la acta de este patriótico y nacional movimiento. Yo felicito á V. S. por ello y porque el desenlace tan breve de este importante acontecimiento haya puesto término á la guerra fratricida que nos amenazaba en circunstancias en que tenemos que combatir por nuestra cara independencia contra los que pretenden usarla.

Con tan plausible motivo tengo la honra de reiterar á V. S. mi subordinación, aprecio y particular consideración.

Dios y libertad. C. Victoria, Agosto 24 de 1846.—Francisco Muñoz.—Sr. comandante general de este departamento. Tampico

### COMERCIO.

#### INTERNACION.

NOTICIA de los efectos guiados por esta aduana marítima en las fechas que se expresan.

Día 27.

D. Diego de la Lastra.

Para Matchuala, Mineral del Catorce y Durango á D. Pedro Marietas.

1520 varas género de lino liso averiado con demérito de 20 p. ̄  
832 varas género de id. id.  
3234 varas género de algodón de color.  
99 varas dril.  
37 docenas pañuelos.  
297 varas lino.  
420 varas bayeta.  
728 varas género algodón de color averiado con 60 p. ̄

D. José Gomez.

Para Catorce, Zacatecas y Durango á D. Pedro Blanco.

4 barriles aguardiente de uva.  
4 idem vino de Jerez.  
2 idem id. mismo.

D. Pablo Alcadan.

Para Puebla, México y Querétaro á D. Mariano Acosta.

1 barril vino blanco.

### AVISO.

Por auto provido por el Sr. D. D. Ramon Francisco Valdes Juez de primera instancia y de hacienda del distrito del Sur, ante mí, el día de ayer en los de intestado del subdito español D. Ramon Antonio Moreno, está mandado, que con término perentorio de treinta días, se cite y emplazo por medio de edictos fijados en los parajes públicos de costumbre, á los acreedores de dicho Moreno y á los que se consideren con derecho á sus bienes, para que dentro de él comparezcan en este juzgado á deducir los que les competan, remitiéndose con el propio objeto una copia de los expresados edictos á la imprenta del periódico que se publica en esta ciudad bajo el nombre de la "Esperanza" y que se dirija atento oficio al Sr. Cónsul de S. M. C. á fin de que se sirva inquirir si el finado Moreno ha dejado algunos herederos dentro ó fuera de la República. Tampico de Tamaulipas, Agosto 19 de 1846.

Zelario Rodriguez.

Escriban público de hacienda y guerra.

IMPRENTA DE PERILLOS Y GROIZARD.